



CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CONVOCADO POR ORDEN DE 22 DE ENERO DE 2021, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA (BORM del 26)

1. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá por lo establecido en *la Orden de 22 de enero de 2021 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se regulan las bases del procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental* así como en *la Orden de 22 de enero de 2021 por la que se convoca procedimiento selectivo para acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación a celebrar en el año 2021, y la composición de la lista para el desempeño de puestos de Inspector con carácter accidental para el curso 2021-2022.*
2. Con motivo de la evolución de la COVID-19 se podrán adoptar todo tipo de decisiones encaminadas a salvaguardar la salud de los participantes a lo largo del procedimiento.
3. A cada uno de los llamamientos los aspirantes acudirán provistos de uno de los documentos que acrediten su identidad: DNI, pasaporte o permiso de conducir.
4. Se prohíbe el acceso de los aspirantes a las aulas donde tenga lugar el acto de presentación, así como a las aulas de examen de cualquiera de las partes de las que consta la prueba de la fase de oposición de este procedimiento selectivo con soportes electrónicos, teléfonos móviles o aparatos susceptibles de tener conexión informática o con el exterior. Se incluyen entre los soportes electrónicos los denominados relojes inteligentes o “smartwatches”.
5. El tiempo asignado para el desarrollo de la primera parte (caso práctico) será de 3 horas y para la tercera parte (desarrollo por escrito de un tema), de dos horas y media.
6. En la primera parte de la prueba, el aspirante podrá consultar únicamente cualquier documentación impresa que haya sido objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Región de Murcia, boletines oficiales de los distintos Ministerios o en los boletines oficiales de las instituciones europeas. Esta documentación podrá contener índices, clasificaciones elementales y subrayados, pero no comentarios ni anotaciones que obedezcan a fines distintos de la indexación.
7. Para la realización de los ejercicios escritos de la prueba, se utilizará papel sellado y aportado por el tribunal. El aspirante podrá solicitar hojas selladas adicionales en caso de necesitarlas. No se permite el uso de lápiz, de bolígrafo de tinta borrable o de corrector de tinta.
8. Cuando los aspirantes finalicen cada una de las partes escritas, introducirán todos los folios en un sobre, que les será facilitado por el tribunal y escribirán en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán y sellarán sobre dicha solapa «a caballo», de modo





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

que quede acreditada su integridad hasta el momento de la lectura ante el tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.

9. En aquellos temas cuyo enunciado incluya normativa o aspectos del sistema educativo que no estén en vigor, se valorará que se haga referencia tanto al propio enunciado del tema como a la situación vigente, describiendo la evolución normativa.
10. En el momento de la lectura de los ejercicios correspondientes a la parte escrita de la prueba, cada aspirante leerá el mismo, desarrollado en su literalidad, sin añadir ni obviar nada, lo cual se comprobará por parte del tribunal.
11. En la segunda parte de la prueba (exposición oral) el candidato será acompañado por un miembro del tribunal a una sala, donde permanecerá durante una hora para la preparación del tema. Al inicio de la exposición el aspirante indicará qué tema va a exponer, de los dos sorteados.
12. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.4. de la Orden de 22 de enero de 2021, por la que se convoca el procedimiento selectivo, el tribunal tiene la facultad de apartar del procedimiento selectivo a aquellos aspirantes que lleven a cabo cualquier tipo de actuación fraudulenta que impida el normal desarrollo de la prueba, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad durante la realización de los ejercicios.
13. Si durante el desarrollo del proceso selectivo se suscitaran dudas al tribunal respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo de Inspectores de Educación, podrá recabarse el correspondiente dictamen del órgano competente a través de la Dirección General de Planificación Educativa y Recursos Humanos. En este caso, y hasta tanto se emita el dictamen, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo, quedando pendiente la admisión o exclusión definitiva del proceso hasta la recepción de dicho dictamen.
14. Los criterios de valoración de la fase de oposición de la prueba (elementos de observación, criterios y/o indicadores de valoración, puntuación máxima que se asigna a cada dimensión, ponderación de cada parte sobre la prueba total y criterios de corrección ortográficos y discursivos de la lengua) serán los siguientes:

15/03/2021 13:55:48

15/03/2021 13:03:37 LOPEZ JORDAN, LORENZO, JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e07522b8-858d-e07c-755f-0050569b34e7





CRITERIOS DE VALORACIÓN

PRIMERA PARTE (PONDERACIÓN 40%)

Análisis por escrito de uno o varios casos prácticos sobre las técnicas adecuadas para la actuación de la inspección de educación

DIMENSIÓN 1: hasta 4 puntos.

Rigor en el desarrollo del ejercicio, correcta aplicación de la normativa, conocimiento de las técnicas y procedimientos de actuación de la Inspección de Educación.

INDICADORES:

- 1.1. Enmarca adecuadamente la situación planteada en la normativa y usa correctamente las referencias legales que son de aplicación.
- 1.2. Identifica los aspectos relevantes, desarrolla de forma congruente la argumentación y estructura adecuadamente la respuesta.
- 1.3. Menciona y aplica técnicas y procedimientos de actuación inspectora suficientes y bien estructurados.

DIMENSIÓN 2: hasta 4 puntos.

Adecuación de las propuestas y viabilidad de las mismas.

INDICADORES:

- 2.1. Las propuestas formuladas responden a la problemática planteada y permiten su correcto abordaje y resolución.
- 2.2. Las propuestas formuladas se derivan de la normativa aplicada a la resolución del supuesto práctico.
- 2.3. Las propuestas formuladas son adecuadas y viables para orientar la actuación de los centros docentes o de los órganos de la Administración.

DIMENSIÓN 3: hasta 1 punto.

Presentación, orden, corrección ortográfica, sintáctica y redacción del supuesto práctico.

INDICADORES:

- 3.1. La presentación es adecuada.
- 3.2. El orden y la disposición de los elementos favorecen la comprensión de la respuesta.
- 3.3. La redacción es adecuada.

DIMENSIÓN 4: hasta 1 punto.

Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

- 4.1. Hace referencias pertinentes a la normativa específica de la Región de Murcia.
- 4.2. Demuestra un conocimiento de aspectos singulares del sistema educativo regional.





CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA:

CRITERIOS DE PENALIZACIÓN:

Se valorará de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de las partes primera y tercera de la prueba, se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se detraerán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se detraerán 0, 25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada una de las partes escritas parte de la prueba.

**SEGUNDA PARTE (PONDERACIÓN 30%)
Exposición oral de un tema**

DIMENSIÓN 1: hasta 5 puntos.

Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.

INDICADORES:

- 1.1. Desarrolla el tema en profundidad.
- 1.2. Usa referencias normativas actualizadas.
- 1.3. Se apoya en referencias científicas pertinentes.
- 1.4. Expresa con rigor y precisión conceptos científicos y normativos.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

DIMENSIÓN 2: hasta 3 puntos.

Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.

INDICADORES:

- 2.1. Hace un planteamiento estructurado, completo y coherente del tema.
- 2.2. Desarrolla de forma equilibrada cada una de las distintas partes del tema.
- 2.3. El planteamiento es original e innovador.

DIMENSIÓN 3: hasta 2 puntos.

Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

- 3.1. Hace referencias pertinentes a la normativa específica de la Región de Murcia.
- 3.2. Demuestra un conocimiento de aspectos singulares del sistema educativo regional.

TERCERA PARTE (PONDERACIÓN 30%) Desarrollo de un tema por escrito

DIMENSIÓN 1: hasta 5 puntos.

Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema.

INDICADORES:

- 1.1. Desarrolla el tema en profundidad.
- 1.2. Usa referencias normativas actualizadas.
- 1.3. Se apoya en referencias científicas pertinentes.
- 1.4. Expresa con rigor y precisión conceptos científicos y normativos.

DIMENSIÓN 2: hasta 3 puntos.

Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento.

INDICADORES:

- 2.1. Hace un planteamiento estructurado, completo y coherente del tema.
- 2.2. Desarrolla de forma equilibrada cada una de las distintas partes del tema.
- 2.3. El planteamiento es original e innovador.

DIMENSIÓN 3: hasta 1 punto.

Presentación, orden, corrección ortográfica, sintáctica y redacción del tema.

INDICADORES:

- 3.1. La presentación es adecuada.
- 3.2. El orden y la disposición de los apartados favorecen la comprensión del tema.
- 3.3. La redacción es adecuada.





Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura
Dirección General de Planificación Educativa
y Recursos Humanos

DIMENSIÓN 4: hasta 1 puntos.

Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

INDICADORES:

- 4.1. Hace referencias pertinentes a la normativa específica de la Región de Murcia.
- 4.2. Demuestra un conocimiento de aspectos singulares del sistema educativo regional.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN ORTOGRÁFICOS Y DISCURSIVOS DE LA LENGUA:

CRITERIOS DE PENALIZACIÓN:

Se valorará de forma negativa los siguientes errores:

- Faltas de ortografía, incluido el uso incorrecto de las tildes y el uso de abreviaturas indebidas.
- Incorrecciones sintácticas y discursivas que dificulten la comprensión del escrito (signos de puntuación usados de forma arbitraria o ausencia de los mismos; errores de concordancia; uso inadecuado de formas y tiempos verbales; uso incorrecto de preposiciones; uso inadecuado de marcadores discursivos).

En la calificación total de las partes primera y tercera de la prueba, se detraerá la siguiente puntuación en función de los errores advertidos. Por cada falta se detraerán 0,5 puntos, excepto por las faltas referidas a abreviaturas indebidas. En este caso, por cada falta se detraerán 0, 25 puntos:

- Un error ortográfico (tipo b/v, g/j, ll/y) será considerado una falta.
- Tres tildes sin colocar o mal puestas tendrán el valor de una falta.
- Tres abreviaturas indebidas serán consideradas una falta.
- Tres usos arbitrarios de signos de puntuación o su ausencia se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de formas y tiempos verbales tendrán el valor de una falta.
- Tres errores de concordancia serán considerados una falta.
- Tres usos incorrectos de preposiciones se considerarán una falta.
- Tres usos inadecuados de marcadores discursivos tendrán el valor de una falta.
- Tres repeticiones, tautologías o anacolutos serán considerados una falta.

Las faltas cometidas en palabras que se repiten se contabilizarán una sola vez.

El máximo total deducible por estos errores será de 3 puntos en cada una de las partes escritas parte de la prueba.

Vº Bº EL PRESIDENTE
Lorenzo Juan López Jordán

LA SECRETARIA
María del Rocío Esteban Luis

(Documento firmado electrónicamente)

15/03/2021 13:55:48

15/03/2021 13:03:37 LOPEZ JORDAN, LORENZO JUAN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-e07522b8-858d-e07c-755f-0050569b34e7

